





DON CARLOS FRANCISCO DE CROIX, Marqués de Croix, Cavallero del Orden de Calatrava, Comendador de Molinos, y Laguna Rota en la misma Orden, Theniente General de los Reales Exercitos de S. M. Virrey Gobernador, y Capitan General del Reyno de Nueva España, Presidente de su Real Audiencia, Superintendente General de Real Hacienda, y Ramo del Tabaco de él, Presidente de la Junta, y Juez Conservador de este Ramo, Subdelegado General del Establecimiento de Correos Maritimos en el mismo Reyno.

POR QUANTO DEL EXPEDIENTE formado, sobre la gloza, y fenecimiento de la quarta Cuenta, que à cargo de D. Antonio de Arroyo, Administrador interino del Real Hospital de Indios, corrió todo el año de mil setecientos sesenta y cinco, se reconoce el atrazo que padece la contri-

A

bu-



VNOVBISS

bucion que hazen estos del Medio real, y deben entregarlo los Alcaldes Mayores en esta Capital al citado Administrador: teniendo presente las pretenciones de este, lo pedido por el Señor Fiscal de su Magestad, y consultado por el Señor Juez en turno de Hospitales; para que en lo sucesivo no sea mayor dicho atrazo, con grave detrimento de la obra pía, y de los Enfermos, por ser el principal fondo de su subsistencia, y curacion. Y en atencion à que los Alcaldes Mayores están igualmente obligados à cobrar, y enterar dicho Ramo, que el de los Tributos à los mismos tiempos, y plazos, y à fin de que no se desentiendan como lo executan de las extrajudiciales reconvençiones del Administrador del Real Hospital de Naturales, sabiendo que puede por sí compelerlos: He venido por Decreto de diez y ocho del corriente, en delegarle, y concederle facultad, para cobrar de los Alcaldes Mayores, y sus Fiadores, que hasta aqui estèn adeudados, ò en adelante se adeudaren, las cantidades en que lo estèn, por razon de el Medio real de Indios: Y que à este efecto pueda librar los Despachos Requisitorios, que le parezcan necessarios, del mismo modo que lo hace el Contador General de Reales Tributos, y despachar Comissarios con el sueldo de dos pesos de oro de Minas. Por el presente mando à la Justicia del Partido de
que en inteligencia de la facultad por Mì concedida al enunciado Administrador, y de que la tiene para proceder contra sus bienes, y Fiadores, en caso de no hacer promptos los entèros, lo execute entregando en su Casa à el Administrador el Medio real, al mismo tiempo que entèra en la Contaduria General de Reales Tributos, lo que à esta corresponde, dando el debido cumplimiento.

70-17866
plimiento à los Despachos Comissionales, qu
le dirigiere. Mexico, y Henero
setecientos sesenta y ocho.

El Marqués de Croix.

Por mandado de su Exciã:

Joseph de Goyraez

PARA que el Justicia del Partido de
en inteligencia de la facultad de-
legada al Administrador del Hospital Real de Naturales,
para recaudar lo debido del Medio real, lo entregue en su
Casa al mismo tiempo, que entera en la Contaduria Ge-
neral de Reales Tributos.

plimiento á los Despachos Comisionales, y
le dirigiere. Mexico, y Enero
de ochenta y ocho.

El Marqués de Croix.

Por mandado de su Excelencia.

[Faint handwritten signatures and scribbles, including a large circular mark]

PARA que el Justicia del Partido de
legada al Administrador del Hospital Real de Naturales,
para recabar lo debido del Médico real, lo entregue en su
Caja al mismo tiempo, que entera en la Contaduría Ge-
neral de Reales Tributos.

HMD
WZ
270
N 518c
1769

